



Resolución Ministerial

N° 180 - 2026 - RE

Lima, 27 MAR. 2026

VISTOS:

El Memorándum N° DAO002162026 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 26 de marzo de 2026; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1131 del Despacho Viceministerial, de 26 de marzo de 2026; y, el Memorándum N° OAP009522026 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 27 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es una economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), foro compuesto por veintiún economías de la región Asia-Pacífico;

Que, los Lineamientos para el desarrollo e implementación de hojas de ruta de hidrógeno limpio y bajo en carbono en el Asia-Pacífico ("APEC Policy Guidance to Develop and Implement Clean and Low-Carbon Hydrogen Policy Frameworks in the Asia-Pacific"), instrumento técnico-político adoptado por los ministros responsables de energía de las veintiún economías miembro APEC durante la presidencia peruana del foro en 2024, constituyendo uno de sus principales entregables, el cual se encuentra en proceso de implementación;

Que, el Perú participó en la Septuagésima Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Energía (EWG71) realizada en marzo de 2026, a efectos de continuar impulsando la implementación de los referidos lineamientos, mediante la discusión de propuestas de proyectos de cooperación pertinentes;

Que, en ese sentido, en el marco de las actividades de APEC China 2026, se ha recibido por parte de la Secretaría del Grupo de Expertos en Nuevas Tecnologías en Energías Renovables (Expert Group on New and Renewable Energy Technologies - EGNRET), grupo de expertos del Energy Working Group (EWG) de APEC, la invitación para participar en la Sexagésima cuarta reunión del mencionado grupo de expertos (EGNRET64, por sus siglas en inglés) y en la Sexagésima Sexta Reunión del Grupo de Expertos en Conservación y Eficiencia Energética (66th Meeting of the APEC Expert Group on Energy Efficiency and Conservation - EGEEC66), que se llevará a cabo en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 30 de marzo al 2 de abril de 2026;





Resolución Ministerial

N° 180 - 2026 - RE

Que, la participación del Perú en dichas reuniones es relevante, teniendo en consideración el liderazgo peruano en la implementación de los mencionados lineamientos sobre hidrógeno limpio y bajo en carbono, a fin de presentar los avances desarrollados desde la aprobación del plan de implementación de los mencionados lineamientos;

Que, en ese sentido, se estima necesaria la participación en los referidos eventos del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Hernando Fabrizzio Hidalgo Tapiero-Cohen, Responsable Temático de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 28 de marzo al 4 de abril de 2026;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán cubiertos por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Hernando Fabrizzio Hidalgo Tapiero-Cohen, Responsable Temático de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 28 de marzo al 4 de abril de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Gastos

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).





Resolución Ministerial

N° 180 - 2026 - RE

Artículo 3.- Informe

Dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- No liberación ni exoneración de impuestos

La presente resolución ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores



